



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 074-2020-GRA/CR.

Huaraz, 17 de Abril del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 17 de Abril del 2020**, instada con la Convocatoria N° 004-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Abril de 2020, los **PEDIDOS** formulados por el **SR. RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa y de la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, y;



CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, y el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, respecto de los pedidos señala *"El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado"*; en mérito a lo cual el **SR. RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa en la **ESTACIÓN PEDIDOS**, solicita: **"Se conforme una Comisión de Investigación para fiscalizar todos los procesos de adquisiciones y gastos que se realizaron por el tiempo que dure la cuarentena"**. Asimismo, la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, en la **ESTACIÓN PEDIDOS**, solicita: **La conformación de una Comisión Especial Encargada de hacer el seguimiento del cumplimiento del Pan Regional de Contingencia y Respuesta frente al potencial riesgo de transmisión del COVID-19"**;

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que son atribuciones del Consejo Regional, *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; disposición concordada con lo establecido en el tercer párrafo del literal b) del artículo 14° de la ley en comento, el cual precisa que *"Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones"*.



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, el Literal b) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo; establece que, por la función de fiscalización, “El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el Buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución y leyes conexas. Fiscaliza, por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional. La acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional”; por lo que, en ese afán de fiscalizar todos los procesos de selección que se vienen dando en el Gobierno Regional de Ancash; así como los gastos que se vienen generando, desde la declaratoria del estado de emergencia nacional a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de Marzo de 2020, hasta la culminación del mismo, deberá ser fiscalizado por la Consejo Regional a través de la Comisión Investigadora respectiva;

Que, en el marco de las transferencias autorizadas mediante Decreto de Urgencia N° 025 y 026 – 2020 sobre medidas urgentes, temporales y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria y prevención frente al COVID-19 en el Territorio Nacional;



Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado, da cuenta el Pedido del **SR. RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, quien fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional, al respecto la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, solicita que su **Pedido** se adhiera al Pedido del Consejero Regional por la Provincia del Santa, para ello sustenta su Pedido, asimismo el **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, solicita que en los Pedidos también se incluya el tema de los viáticos, las mismas que son aceptadas; acto seguido se genera una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional consecuentemente emerge propuestas, la de conformar la Comisión Especial y para derivar a la Comisión de Ordinaria de Fiscalización. El Consejero Delegado somete a votación la siguiente propuesta: Conformar la Comisión Especial encargada de evaluar y hacer seguimiento del cumplimiento del Plan Regional de Contingencia y Respuesta frente al potencial riesgo de transmisión del **COVID -19**, dicha propuesta es **APROBADA** por **MAYORÍA**;

Que, del acuerdo adoptado el **SR. RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, solicita reconsideración de las votaciones y su Pedido sea derivado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, por otra parte, la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, también solicita reconsiderar las votaciones y derivar su Pedido a la Comisión Ordinaria de Fiscalización. Al respecto se genera una serie de deliberaciones y se da lectura al Artículo 71° del Reglamento Interno del Consejo Regional referente a la rectificación y reconsideración de votaciones. El **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala que el Pleno de Consejo Regional ya adoptó un Acuerdo para conformar una Comisión Especial; por lo tanto primero dicho Acuerdo se debe dejar sin efecto, luego recién votar por la rectificación en los términos solicitados por los Consejeros Regionales por la Provincia del Santa y Yungay; en ese contexto, Primero el Consejero Delegado somete a votación para dejar sin efecto el Acuerdo de: “Conformar la Comisión Especial encargada de evaluar y hacer seguimiento del cumplimiento del Plan Regional de Contingencia y Respuesta frente al potencial riesgo de transmisión del **COVID -19**”, la misma que es **APROBADA** por **MAYORÍA**, acto



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



seguido, somete a votación para **DERIVAR** el Primer Pedido del **SR. RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa y de la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay a la **Comisión Ordinaria de Fiscalización** la misma que es **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR el Primer Pedido del **SR. RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa al cual se adhirió el Pedido de la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, a la **Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional**, para que conforme a sus facultades **FISCALICE** todos los procesos de adquisiciones y gastos que se realizaron por el tiempo que dure la cuarentena del **COVID 2019** y hacer seguimiento del cumplimiento del Plan Regional de Contingencia y respuesta, consecuentemente, emitan un Informe o Dictamen según corresponda; acorde a lo expuesto en la parte Considerativa del este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Carlos H. Paqueo Camones
CONSEJERO DELEGADO